



Fermín Osié Uranga
CONSEJERO DELEGADO
C/ Patos de la Frontera, 13
28012 Madrid



REGISTRO DE ENTRADA
Ref: 06/157705.9/13 Fecha: 26/07/2013 13:30



Cons. Transportes, Infraestr. y Vivienda
Reg. C. Transp. Inf. y Viv. (Maudes)
Destino: D.G. de Vivienda y Rehabilitación

D^a. Ana Gomendio
Directora General de Vivienda y Rehabilitación
Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda
Comunidad de Madrid
C/ Maudes, 17 – 2^a planta
28003 - Madrid

Madrid, a 25 de julio de 2013.

Muy Sra. mía:

Por la presente, le comunico que Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. ha previsto llevar a término la venta de las siguientes promociones (*en adelante, "las promociones"*):

PROMOCION	SITUACION
LOPE DE VEGA 10	c/ Lope de Vega nº 10
PASEO MARIA DROC 13 Y 15	Paseo Maria Droc nº 13 y 15
CARABANCHEL 3	c/ Salvador Allende (antes Alzina) nº 2; 4; 6; 8; 10; 12; 14 y 16
CARABANCHEL 9	c/ Jacobeo nº 62A y B, 64A y B, 66A y B, 68A, B y C
CARABANCHEL 12	c/ Pinar de San José nº 17A, 17B, 17C, 17D, 17E, 17F, 17G
CARABANCHEL 15	c/ Arte Rupestre Mediterráneo nº 2, 4, 6, 8, 10 y 12
CARABANCHEL 18	c/ Iglesias Extramuros nº 5 - 7 c/ Jacobeo nº 28 - 30 - 32 - 34 c/ Violas nº 7 - 9
CARABANCHEL 19	c/ Valle de Boí 2A; 2B; 2C y 2D
CARABANCHEL 20	c/ Valle de Boí 8A; 8B; 8C; 8D; 8E y 8F
VALLECAS 2	c/ Bulevar de la Naturaleza 1A a 1N
VALLECAS 3	c/ Almonte 16A a 16H
VALLECAS 5	c/ Honrubia 9A a 9L
PZA. GRAL. VARA DEL REY 12	Pza. General Vara del Rey 12
VALLECAS 22	c/ Granja de San Ildefonso nº 35
VALLECAS 35	c/ El Boalo nº 1 y 3
VALLECAS 36	c/ Alto de la Sartenilla nº 28
VALLECAS 50	c/ José Tamayo nº 11, 13, 15 y 17. Avda. de las Suertes nº 68
CARABANCHEL 31	Escudo de Oro 5 - 7 - 9 - 11 - 13 Avda. de la Peseta 95A y 95B; 97A y 97B; 99A By C.

Las sociedades compradoras serían **FIDERE VIVIENDA, S.L.U** y **FIDERE VIVIENDA GESTION DE VIVIENDA, S.L.U** habiéndose establecido como precio de la enajenación la cantidad de **128.500.000,00€ (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS)**.



Con el fin de obtener la preceptiva autorización de la Consejería competente en materia de vivienda para la realización de la enajenación de "**las promociones**", prevista tanto en el art. 20 del Decreto 11/2005 de 27 de Enero como el art. 18 del Decreto 74/2009 de 30 de julio reguladores de la transmisión de promociones de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento a terceros, quedamos a su disposición para la tramitación de la citada autorización.

Se remite como **Anexo I** cuadro con los datos registrales y estado de las cargas de "**las promociones**". Del mismo modo se acompaña CD con la documentación que aparece relacionada en el **Anexo II** significándole que dicha documentación coincide fielmente y en su totalidad con la documentación original y que la **enajenación prevista de las promociones indicadas no supone perjuicio alguno para terceros**, ya que el futuro adquirente deberá ostentar la misma posición jurídica que actualmente ocupa Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

Del mismo modo se comunica que en el día de hoy se ha solicitado a esa Dirección General de Vivienda y Rehabilitación resolución de renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto conforme a lo dispuesto en el Art. 182. 1 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Atentamente,



Fermín Oslé Uranga
CONSEJERO DELEGADO

ANEXO II

- Tasas abonadas de las 18 autorizaciones de compra correspondientes a los modelos 030 de la Comunidad de Madrid.
- Identificación de los expedientes de cada promoción. Se remite copia de las calificaciones definitivas de las promociones.
- Fotocopia de los NIES y pasaportes de los representantes de las Sociedades.
- Ratificación en la futura transmisión por parte de los representantes de las Sociedades.
- Copia de las escrituras de constitución de las Sociedades y modificaciones sustanciales realizadas.
- Copias de las escrituras de formalización del préstamo hipotecario de cada una de las promociones mencionadas.
- Declaración responsable por parte del representante de las sociedades por la que se compromete a atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en los derechos y obligaciones del anterior promotor.

